



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 724-208/16
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

157

S.-

13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Mónica Patricia Chávez, CUIL 27-20390894-1, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel", a partir del 10 de diciembre de 2015, y en virtud de haber resultado electa Concejala de la Municipalidad de Yuto; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificado emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy que acredita la elección de la agente como Concejala de la Municipalidad de Yuto,

Que, como consecuencia de ello, la dirección de la citada unidad de organización solicita las designaciones en carácter de reemplazantes a favor de las Sras. Lucila Natalia Taborga, CUIL 27-29436974-6, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 30 de junio de 2016, Brenda Melisa Caquis, CUIL 27-32227132-3, por los períodos comprendidos entre 1° de julio de 2016 y el 22 de enero de 2017, el 1° de julio y el 23 de octubre de 2017, el 1° de mayo y el 31 de octubre de 2018, y el 1° de mayo y el 10 de diciembre de 2019, y Mónica del Valle Luna, CUIL 27-20856431-0, por los períodos comprendidos entre el 23 de enero y el 30 de junio de 2017, el 1° de noviembre de 2017 y el 30 de abril de 2018, y el 1° de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019, todas en los cargos categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74;

Que, obra renuncia presentada por la Sra. Taborga al reemplazo efectuado;

Que, de los Certificados de Servicio y de las planillas de asistencia agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de las citadas agentes, en los períodos antes individualizados;

Que, la licencia y los reemplazos solicitados se encuadran en las disposiciones del artículo 10°, inciso b) de la Ley N° 4758 modificatorio de la Ley N° 4352/87, y de las Leyes N° 5861, N° 5877, N° 6046, y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra dictamen de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra Mónica Patricia Chávez, CUIL 27-20390894-1, cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel", a partir del 10 de diciembre de 2015 y por el término de cuatro (4) años, en virtud de desempeñar cargo de mayor jerarquía. -



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

157

III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: Téngase por cumplido los servicios prestados por la Sra. Brenda Melisa Caquis, CUIL 27-32227132-3, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-12 Hospital "San Miguel", en carácter de reemplazante, por los periodos comprendidos entre 1° de julio de 2016 y el 22 de enero de 2017, el 1° de julio y el 23 de octubre de 2017, el 1° de mayo y el 31 de octubre de 2018, y el 1° de mayo y el 10 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 4°: Téngase por cumplido los servicios prestados por la Sra. Mónica del Valle Luna, CUIL 27-20856431-0, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel", en carácter de reemplazante, por los periodos comprendidos entre el 23 de enero y el 30 de junio de 2017, el 1° de noviembre de 2017 y el 30 de abril de 2018, y el 1° de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. Unidad de Organización R 6-01-12 Hospital San Miguel.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial partida 03-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

ARTIFICIO QUE LA PRESENTE COPIA
"COPIA" ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETEÑIDO A LA VISTA.

D: GUSTAVO ALFREDO SQUIDR

